



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Esperanza y de la Consolidación de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2026-MDLE-GM

La Encañada, 18 de marzo de 2026.

VISTOS;

La Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2025-MDLE-G.M., de fecha 30 de diciembre del 2025, Informe N° 044-2026-MDLE/GIUR/UEOYM/AMAPA, de fecha 17 de marzo del 2026, de la Unidad de Ejecución de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, y;

CONSIDERACIÓN:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 Señala "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al numeral 201.1. del Artículo 201° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes que haya producido efectos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2025-MDLE-EGM, de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba la Ficha Técnica de Mantenimiento N° 027-2024 "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de San Luis de Uñigan, C.P. Nuevo Peru, Distrito la Encañada-Cajamarca, por un monto de S/ 11,752.00 (Once Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados y el Rubro 18 CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, a precios vigentes, bajo la modalidad de ejecución DIRECTA con un plazo de ejecución de 10 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 044-2026-MDLE/GIUR/UEOYM/AMAPA, de fecha 17 de marzo del 2026, la Unidad de Ejecución de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2025-MDLE-GM, que aprobo la Ficha Técnica de Mantenimiento N° 027-2024 "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de San Luis de Uñigan, C.P. Nuevo Peru, Distrito la Encañada-Cajamarca, por un monto de S/ 11,752.00 (Once Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), teniendo como sustento lo siguiente: **1. La documentación a la que se hace mención el documento en referencia (a), contine documentación correspondiente al**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Esperanza y de la Consolidación de la Democracia"

mes de setiembre del 2024 y con emisión de aprobación mediante resolución de fecha 30 de diciembre del 2025, por lo que en la actualidad los materiales requeridos en dicho momento fueron adquiridos por los pobladores, más aún es todavía necesario la adquisición de otros materiales para completar el mantenimiento del SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO SAN LUIS DE UÑIGAN.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 40-2023-MDLE/A, adicionando facultades en Resolución de alcaldía 182-2023-MDLE/A, de fecha 12 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2025-MDLE-GM. de fecha 30 de diciembre del 2025 que aprueba la ficha técnica de Mantenimiento N° 027-2024 "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de San Luis de Uñigan, C.P. Nuevo Peru, Distrito la Encañada-Cajamarca", por un monto de S/ 11,752.00 (Once Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Encañada, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, la notificación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
LA ENCAÑADA

Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas
GERENTE MUNICIPAL